

DECRETO DEL VICEPRESIDENTE 1º DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 16 de enero de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

JUSTIFICACIÓN ASISTENCIA ECONÓMICA NOMINATIVA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE PARA FINANCIACIÓN DE GASTOS CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA DENOMINADA “VIII JORNADAS MICOLÓGICAS BAYARQUE 2023”, Y ABONO DE LA MISMA.

Mediante resolución del Presidente número 2.732 de 18 de octubre de 2023, se concedió una asistencia económica nominativa al Ayuntamiento de Bayarque, con una asignación de 1.000 euros, para la ejecución de la actividad de promoción agroalimentaria denominada “VIII Jornadas micológicas de Bayarque 2023”, que se celebró el día 28 de octubre de 2023.

En el apartado tercero de la parte dispositiva de dicha resolución se establece que, por el Ayuntamiento de Bayarque, se justifique la aplicación de los fondos concedidos a la financiación de los gastos de la referida actuación, a acreditar ante esta Corporación Provincial en el plazo de tres meses a computar desde la finalización de la actividad, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa cumplimentada, según el modelo normalizado de esta Diputación Provincial.
- Copia auténtica de la/s factura/s que acrediten la totalidad del gasto destinado al evento, así como acreditación del pago de la/s misma/s (orden/es de pago y justificante/s bancario/s de la/s transferencia/s o abono de las mismas).
- Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación para la ejecución del proyecto.

Por su parte, el apartado cuarto de la citada parte dispositiva establece el deber de dar publicidad a la asistencia económica concedida

Se han presentado escritos por el Ayuntamiento de Bayarque, con registros de entrada números 93.604 y 94.651, de fechas 20 y 27 de diciembre de 2023, respectivamente, sobre justificación de la asistencia económica concedida.

Consta en el expediente informe técnico emitido por el responsable de la Oficina de Gestión de la marca Sabores Almería, de fecha 28 de diciembre de 2023, favorable a la justificación de la asistencia económica referida, (URL de verificación:

(<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c3TX8XHlyVs9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D>).

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=ozXRqaCn7wZJqRt32xFlw==> con sello electrónico en fecha 25/01/2024 - 12:23:02. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	P6oTiRaUE70x5MtQcj/n7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	25/01/2024 12:16:52
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P6oTiRaUE70x5MtQcj%2Fn7g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la justificación de la asistencia económica nominativa prevista en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de esta Diputación del año 2023, destinada a la ejecución del proyecto de promoción agroalimentaria denominada “VIII Jornadas micológicas Bayarque 2023”, por importe de mil (1.000,00) euros.

2º) Abonar al Ayuntamiento de Bayarque el importe indicado en el apartado anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000-410-46200 "Cooperación Act. Municipales", con la compensación que proceda de las deudas de derecho público que la entidad tenga con esta Diputación Provincial, si las hubiera, conforme a lo establecido en la base 50ª de las de ejecución del presupuesto vigente.

3º) Proceder a la publicación de la resolución de justificación de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el programa de subvenciones (C@fe), así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Almería.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=ozXRqaCn7wZJqRt32xIFw==> con sello electrónico en fecha 25/01/2024 - 12:23:02. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	P6oTiRaUE70x5MtQcj/n7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	25/01/2024 12:16:52
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P6oTiRaUE70x5MtQcj%2Fn7g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

